



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01724-00.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de suspensión del proceso ya feneció, el Despacho con base en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso, REANUDA el presente asunto.

Se requiere a la parte actora para que informe en el término de cinco (5) días si el demandado cumplió con el acuerdo de pago celebrado, so pena de continuar con el trámite que corresponda.

Se agrega al expediente el oficio diligenciado ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos (77).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
 JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 46 Hoy 06 JUL 2020 a las 08:00 a.m.
 La Secretaria,

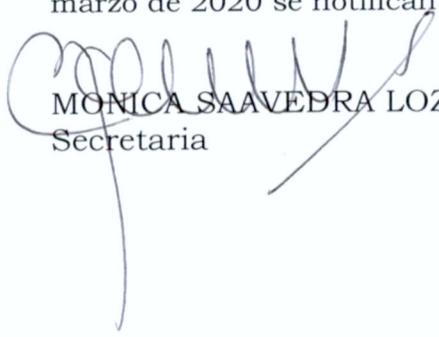

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

CONSTANCIA SECRETARIAL

03 DE JULIO DE 2020

Se le informa a todos los usuarios del Juzgado 25 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Kennedy, que según lo ordenado por los Acuerdos Nos. PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, y en el Acuerdo CSJBTA20-60, se reanudarán los términos a partir del 1° de julio de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, dejo constancia que los autos de fecha 13 de marzo de 2020 se notifican en estado No 046 de fecha 6 de julio de 2020.



MONICA SAAVEDRA LOZADA
Secretaria